Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Banco de Colombia
Demandada: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora, allego notificación física negativa, y solicitó emplazamiento de la demandada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Librada Ávila Rojas, la apoderada de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiocho de octubre de dos mil veintidós; por tanto, se ordena:

Ante el no pronunciamiento de la parte actora, se ordena requerir por tercera vez a la ejecutante para que, en el término de treinta días, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto que data del veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº005
Hoy 19 de enero de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.